

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 046-2021-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

10 MAR 2021



VISTO:

El expediente N°000646-2021 que contiene la Nota informativa N°015-2021-SAT/HH-MINSA, suscrito por el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento; el Informe N° 099-2021-AFA/SAT/HH/MINSA, suscrito por el Coordinador del Área de Farmacia; y

CONSIDERANDO

Que, la ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, tiene como objeto definir y establecer los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridad dentro del conjunto de políticas sociales que permiten un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, la mediante la Resolución Directoral N° 539-2016/MINSA se aprobó la Norma Técnica en Salud NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01 – "Norma Técnica de Salud que regula las Actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado con Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, *tiene como objetivo establecer las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia a desarrollar por los integrantes del Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;*

Que, la letra c) del inciso 6.8 del numeral 6 (Disposiciones Específicas) de la NTS N° 123-MINSA/DIGEMID-V.01 – "Norma Técnica de Salud que Regula las Actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobado con Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, a la letra dice: *Conformar en el establecimiento de salud con internamiento el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, encargado de recibir, codificar, registrar, evaluar y analizar las sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos que se notifican en el establecimiento de salud, así como promover la Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, elaborar e implementar los procedimientos operativos estandarizados, capacitar al personal de la salud en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia y enviar la información evaluada, analizada y procesada de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos al centro de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia o al Centro de Referencia Institucional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del cual dependan;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 193-2019-D-HH-MINSA, de fecha 05 de noviembre de 2019 se Reconformó el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital de Huaycán;



Que, mediante Nota informativa N°015-2021-SAT/HH-MINSA; emitido por el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento, hace llegar a la Dirección la propuesta para la reconfirmación del Comité Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital de Huaycán, mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación del Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento y de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 198-2019-D-HH-MINSA, de fecha 05 de noviembre de 2019, que aprobó la "Reconfirmación del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital de Huaycán".

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la RECONFORMACION del "Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Huaycán", para el año 2021 quedando conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION	CARGO
Manuel Gonzalo Neyra Sotelo	Médico Cirujano	Presidente
Jorge Luis Sánchez Gilbonio	Químico Farmacéutico	Secretario
Edith Vanessa Cárdenas Ramírez	Químico Farmacéutico	Miembro
Zuly Rojas Martínez	Licenciada en Enfermería	Miembro
Rosmery Gutiérrez Ajalcríña	Responsable de Epidemiología	Miembro
Karla Jhosse Isla Espíritu	Responsable de la Oficina de Calidad	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Área de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- LAMM/ja
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. Planeamiento Estratégico
() A. Asesoría Legal
() OCI
() A. Comunicaciones
() Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCÓ MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR

